

A: Dirección General de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

De: Comisión Ejecutiva
Organización de Trabajadoras Sexuales

Concepción BORRELL BERNAUS, mayor de edad, con DNI número 46 650 924 R, como Secretaria General del sindicato Organización de Trabajadoras Sexuales [OTRAS], en su nombre y representación, con domicilio a efectos de notificaciones sito en la -----
-- de Barcelona, ante ese Organismo, se persona y manifiesta, que,

La Comisión Ejecutiva del sindicato ORGANIZACIÓN DE TRABAJADORAS SEXUALES - OTRAS en reunión mantenida el 14 de febrero de 2019, ha decidido **convocar** una HUELGA GENERAL que afectará a todas las personas, sin distinción alguna de género, edad o condición social, que trabajan mediante un contrato laboral en los centros de trabajo del Estado español de las empresas dedicadas al trabajo sexual entendido en los términos que más abajo se exponen.

En virtud de ello, el sindicato OTRAS, en su condición de sindicato establecido en el ámbito estatal, procede, por medio del presente escrito, en tiempo y forma, de acuerdo con lo previsto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, [en relación con la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 8 de abril de 1981] a **COMUNICAR** a Vd. la decisión adoptada, advirtiéndole que la huelga convocada podría llegar a afectar también a las empresas y organismos encargados de prestar servicios públicos.

La huelga convocada tendrá lugar durante la jornada del día 08 de marzo de 2019, comenzando a las 00:00 horas y terminando a las 24:00 horas del citado día 08.

Por otra parte, en aquellas empresas que tengan varios turnos de trabajo, el comienzo del paro general se efectuará en el primer turno, aunque empiece antes de las 00:00 horas del día 08, y su finalización tendrá lugar una vez terminado el último turno, aunque se prolongue después de las 24:00 horas del día 08.

Creemos que hay motivos suficientes para esta convocatoria de huelga, son muchos y diversos, no obstante, destacamos, de carácter general y que afectan a todo el colectivo de mujeres,

- ✓ La brecha salarial, debemos ser conscientes de la existencia de la discriminación salarial,
- ✓ El acceso y promoción en el empleo, discriminación en el acceso a los puestos de trabajo con mayor responsabilidad, así como la promoción dentro de las organizaciones empresariales,
- ✓ Falta absoluta de conciliación de la vida laboral y familiar, existe una marcada discriminación por ausencia de medidas de corresponsabilidad, así como insuficiencia de las medidas conciliatorias,
- ✓ Existe una grave discriminación en lo referente al empleo en el hogar, discriminación por no ser consideradas trabajadoras.

Además, las trabajadoras sexuales se encuentran con una doble situación discriminatoria, por un lado, por el mero hecho de ser mujeres y por otro por no ser consideradas, al igual que el

trabajo en el hogar, trabajadoras.

Las trabajadoras sexuales son, en primer lugar, profesionales del sector económico del sexo y contribuyen al beneficio contable del país. En segundo lugar, pero no menos importante, son personas con diversidades ideológicas y sexuales, adscritas a la corriente del feminismo interseccional y anticapitalista.

En tercer lugar, son también diversas por las formas de trabajo sexual que ejercen, online-telefónico y audiovisual, alterne, masajes eróticos, bailes eróticos y, en general, todas las formas en las que se ejerza el trabajo sexual.

Cada una de las modalidades de trabajo sexual tiene unas necesidades particulares y se presta a establecer líneas de actuación independientes dentro y fuera del colectivo. Así como las diversidades individuales de las personas que ejercen el trabajo sexual se traducen en necesidades específicas relativas a la organización doméstica, retribución salarial y coberturas social, educacional y sanitaria.

Como personas luchadoras, nos comprometemos a trabajar codo a codo con todos los movimientos feministas pro derechos laborales, desde las estructuras feministas en las que ya participamos, por el éxito de este 8M, y para contribuir con todas nuestras fuerzas a demostrar que, **“Si paramos las mujeres, todo se para”**.

Porque creemos en la necesidad de defender la diversidad afectivo-sexual, en una sociedad en la que la libertad sexual permita que cada cual haga con su cuerpo, su género o su sexualidad lo que desee.

Porque creemos en la lucha de los feminismos racializados, de los que tanto tenemos que aprender, denunciando la vergonzosa actuación de la Europa “cerrada”, el racismo institucional y la violencia inaudita que se practica en las fronteras, tanto interiores como exteriores.

Proponemos una consecución de los derechos individuales y colectivos, materiales y simbólicos, para todas las personas que aquí convergen a través de los derechos que como profesionales de un sector económico se nos han de garantizar.

En línea con organismos como Amnistía Internacional, reclamamos asimismo la total despenalización de la actividad del Trabajo Sexual, como una de las decisiones que ayudarán a localizar más fácilmente la trata y el proxenetismo para su persecución y reparación.

Rechazamos cualquier forma de “industria del rescate” que instrumentalice a las víctimas de explotación para el beneficio de la industria propia: perseguir la trata y reparar a las víctimas de ésta es un compromiso que deben adquirir los gestores políticos internacionales.

Recomendamos de la mano de nuestra iniciativa, un aumento en los recursos destinados a educación sexo-afectiva y social, que asimile a les trabajadores sexuales en los debates y tertulias como sujetos activos de pleno derecho y capacidad de decisión, siendo que son ellos los portadores de saberes técnicos en materia de sexo-afectividad y pueden nutrir la precaria educación en valores de este estado.

Recomendamos una mayor concienciación social en cuanto al tema del estigma. Para ello nuestro discurso recae constantemente en explicar que es un estigma a nivel sociológico y como este nos afecta en particular a las trabajadoras sexuales.

Se ha intentado mantener conversaciones con distintos partidos del espectro político, no siendo posible en todos los casos, y aún menos con el partido que sustenta al gobierno, debido a ello los intentos para encontrar una solución dialogada han sido infructuosos.

A los efectos procedentes, le comunico que el Comité de Huelga durante la realización del paro anunciado estará compuesto por los siguientes miembros, siendo el domicilio de notificaciones el arriba mencionado como sede,

Concepción Borrell Bernaus
Joaquin P. Donaire
Núria Roch Fernández
Amanda Azañon Teruel
M^a Alejandra Ferradas
Iris Meza
Andrea Kathleen

En Barcelona, a 15 de febrero de 2019.

Conxa Borrell Bernaus
Secretaria General

15/02/2019

X

Conxa Borrell
Secretaria General

Firmado por: 46650924R CONCEPCION BORRELL (R: G67286153)



OTRAS
ORGANIZACIÓN DE TRABAJADORAS SEXUALES
Nº Deposito 99105790
CIF: G67286153